

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS E IGUADAD

713. RESOLUCIÓN Nº 25 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2019, RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE XLI PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA CIUDAD DE MELILLA.

El artículo 21, apartado 1, nº 15 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, establece que la Ciudad de Melilla ejerce competencias en materia de promoción y fomento de la cultura, en todas sus manifestaciones y expresiones.

Asimismo, el acuerdo del Consejo de Gobierno de Distribución de Competencias, entre las Consejerías (BOME extraordinario nº 22 de 16 de julio de 2019), atribuye a la Consejería de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad las acciones que promocionen la creación literaria, el apoyo al autor y su obra.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 24920/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La aprobación de la convocatoria de **XLI PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA CIUDAD DE MELILLA**, que se regirán por las Bases que se transcriben a continuación.

41 PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA "CIUDAD DE MELILLA" 2019

BASES

1. Podrán concursar cuantos poetas lo deseen, siempre que sus obras se presenten escritas en español.
2. Podrán participar autores de "Blog Poéticos", que tengan un poemario adaptado a las bases, señalando en el mismo el "corpus" poético con carácter de libro, enviando dicho enlace.
3. El premio está dotado con 18.000 euros otorgado al mejor libro de poemas o blog poético que a juicio del Jurado sea acreedor del mismo.
4. El Jurado podrá considerar desierto el Premio.
5. Los libros que opten al Premio deberán tener una extensión mínima de 750 versos. Los originales serán inéditos. Tanto la temática como el procedimiento serán de absoluta libertad del autor.
6. Se enviarán los libros titulados a :

Libros: ***libropoesiamelilla@gmail.com***

Plicas: ***plicapoesiamelilla@gmail.com***

En la plica figurarán el título y los datos del autor/a. A esta información tan solo tendrá acceso el fedatario designado al efecto. Los participantes a través de blog, enviarán sus datos igualmente, aunque renuncian al anonimato.

7. El plazo de admisión quedará cerrado el 15 de octubre de 2019.
8. El Jurado estará compuesto por relevantes personalidades de las letras. El FALLO tendrá lugar el 15 de noviembre de 2019.
9. Este Jurado hará público en dicho acto el nombre del libro ganador, que será editado en la colección RUSADIR (con reserva de 25 ejemplares para el autor) y en la prestigiosa editorial VISOR.

10. Los trabajos que no se premien no serán devueltos. Serán destruidos a los DIEZ DÍAS siguientes al fallo.
11. No se mantendrá correspondencia con los autores de los libros presentados.
12. La presentación de trabajos a esta XLI edición del PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA "CIUDAD DE MELILLA", implica la total aceptación por sus autores de las presentes BASES.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no aborta la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlo o ante esta Consejería, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla, a 31 de julio de 2019,
La Viceconsejera de Cultura, Relaciones Interculturales e Igualdad,
Elena Fernández Treviño